DICTAMEN UOC N° 05/2021
Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas.

Asunción, 25 de enero de 2021.

Econ. Stella Marys Guillén Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social, da inicio a los trámites administrativos del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 para la Prestación de Servicios de Seguro Médico a funcionarios/as de la UTGS, PAC PRIORITARIO con ID N° 388.737, Ad Referéndum, Plurianual; previendo que para la ejecución del contrato se emplearía la modalidad del Contrato Abierto; estableciendo como Cantidad Mínima 30 (treinta) funcionarios/as y como Cantidad Máxima 49 (cuarenta y nueve) funcionarios/as.

Debiendo en estos casos, la convocante acompañar con la debida fundamentación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".**

La mencionada resolución establece en su Artículo 2° establece *"... La modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de Obras, Prestación de Servicios o Consultorías, en los que la convocante no pueda definir con exactitud la cantidad o amplitud de los bienes, servicios u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato..."*

Igualmente, en el Artículo 4° la disposición legal indica que: *"En todos los casos en los que la Convocante adopte la modalidad de Contrato Abierto, al momento de la comunicación de los llamados se deberá acompañar la debida justificación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, en la que se explique: a) La aplicabilidad de dicha modalidad contractual; b) La utilización de cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato; c) Excepcionalmente, si el/los montos o cantidades mínimas establecidos son inferiores al cincuenta por ciento (50%) del máximo a ser contratado, se deberán explicar los motivos en los que se funda dicha situación...."*

Con relación a la adjudicación de este tipo de convocatorias, el Artículo 7° expresa: *"Evaluación de las Ofertas en Contratos Abiertos. La evaluación de ofertas se realizará: a) En los casos de Contrato Abierto por cantidades, se determinará la oferta más baja, mediante la comparación del resultado obtenido de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas, procediendo luego el análisis en detalle del cumplimento de los demás requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones o en la carta de invitación, en su caso; b) Cuando se utilice el Contrato Abierto por montos, se determinará la oferta más baja, según el precio unitario o la sumatoria de éstos atendiendo al sistema de adjudicación"*

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC Nº 05/2021
Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas.

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como órgano encargado de promover, coordinar y dirigir la gestión de los programas y las políticas públicas del Gobierno Nacional en el Área Social, necesita de la prestación de estos servicios para así brindarlos a los funcionarios y funcionarias de la misma; sin embargo, resulta difícil determinar las cantidades exactas para la prestación del servicio ya que esto dependería de la baja o alta de funcionarios, teniendo en cuenta que el 90% de los funcionarios de la cartera son contratados lo que equivale a que la contratación de sus servicios son temporales sujetas a los objetivos y resultados propuestos en cada momento o circunstancia; además, éste año se contempla la contratación de más recursos para el cumplimiento de las metas institucionales, lo que en traería como consecuencia su ingreso al plantel para recibir los servicios que eventualmente se adjudiquen en el marco del llamado.

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones considera necesaria y recomienda realizar el llamado en la modalidad contractual de Contrato Abierto, por las cantidades mínimas y máximas indicadas en el presente dictamen para la Prestación de Servicios de Seguro Médico y odontológico, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Gabinete Social Presidencia de la República
U.O.C

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py